

que actualm^{te} es o en adelante, fuera al mencionado
 Sr. Corral de J. via de gratificación o remuneración a lo
 delatado años de buena servicios que tiene en la claridad
 de sereno y en atención a su imposibilidad de renuncia de
 la vida q^d dio en auto de estarlo descomulgando: Que
 en cuanto a lo que se expresa en su oficio el Diputado
 perpetuo de este Conun. D. D. de J. de J. sea, remanece
 esta Corpⁿ no pueda admitirle la renuncia del encargo
 de Com^{de} del primer Cuartel, a quien se le hará saber
 esta determinación q^d certificará que lo pasará a la
 Secretaría con inclusión del oficio del Sr. Gobernador
 y J. ult^o, acordada, en cuanto al informe que pide el
 Sr. Gov^{or} civil de la Prov^{ta} en la Instancia que le
 ha dirigido el referido Corral se le remita en cali-
 dad de tal, Testimonio de todos los antecedentes
 que han versado en el particular, con inclusión
 también de esta última resolución.

Com^{de} del 1^o Cuartel
 No admite la
 renuncia q^d hace
 de este encargo D.
 J. de J. de J.

Sereno
 ha de quedar de
 via de orden adia
 del Com^{de} del ramo
 para el Com^{de} del
 Sr. Corral de J. de J.
 tenga q^d prevenga

Este Ayuntamiento en unión y buena conformidad
 con el Sr. Gov^{or} civil y militar subdito, me^{te}
 las razones que en conferencia se han hecho
 presenten tanto q^d parte de su S^{ta} como de la Com^{de}
 porción, acordada: Que media hora antes de la q^d
 se celebre en Tribunal y Verano p^o la salida noc-
 turna de los Serenos a practicar las gestiones
 de su encargo, se remanen estos con su Cabo en la
 Casa del Capitular que fuere Comisario de ellos
 p^o q^d les dé ley ordenes conducentes y respectivas
 al buen servicio y orden del alumbrado publico
 y demás que correspondan a lo económico y guber-
 nativo del ramo; y que en seguida dho. Comisa-
 rio prebenza al Cabo y Serenos, pasen a la Casa
 del Sr. Gov^{or} civil a recibir las q^d p^o en parte
 tenga a bien comunicarles q^d lo respectivo a su
 Autoridad, sirviendo esta resolución de aclara-
 ción p^o talo tiempo, y a fin de que no se inter-
 rumpa con perjuicio del Ayuntamiento ni del Sr. Gober-
 nador civil las atribuciones que a ambas
 Autoridades les corresponde en los ramos de
 Serenos y alumbrado; acordando así mismo q^d
 p^o noticia e inteligencia y cumplimiento del Caball^o
 Regidor Com^{de} de aquellos, se le pase certifica-
 ción de esta dicha resolución.

Mediante la propia citación gral. despachada

